



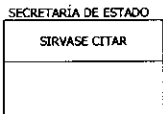
MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MINERIA

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11000
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

1 E / 1023



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 06 DIC 2013

VISTO: la realización de la Feria Internacional "IMPORT SHOP BERLIN 2013" que tendrá lugar en la ciudad de Berlín (Alemania) entre los días 13 y 17 de noviembre próximo; -----

RESULTANDO: que se entiende conveniente a los efectos de la organización del stand institucional, la asistencia al referido evento del funcionario Alberto de Betolaza de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas de esta Secretaría de Estado; -----

CONSIDERANDO: que las tareas de desaduanaje de mercaderías y montaje de stand deberán realizarse con antelación al inicio del evento por lo que el funcionario de Betolaza deberá estar en la ciudad de Berlín el día 10 de noviembre de 2013; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19° de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53° y 54° de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 148/92 de 3/4/92, 56/02 de 19/02/002 y Decreto N° 7 de fecha 2 de enero de 2009; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 9 y 19 de noviembre de 2013 al funcionario Arq. Alberto de Betolaza de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, a los efectos de participar en la Feria Internacional "IMPORT SHOP BERLIN 2013" que tendrá lugar en la ciudad de Berlín (Alemania). -----

2°.- El viático diario en la ciudad de Berlín - Alemania, de 8 (ocho) días completos que totaliza la suma de U\$S 2.944 (son dólares americanos dos mil novecientos cuarenta y cuatro) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos N° 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y Decreto N° 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3°.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Berlín-Montevideo, por un valor de U\$S 1.660 (dólares americanos un mil seiscientos sesenta), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4°.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54° de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley N° 16.170 citada.-----

5°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2013-8-9-0000210